



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00432-00

Bogotá D.C., 17 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2021 - 00432
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto los títulos valores (contrato de arrendamiento) prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A.** contra **LILIANA MARIA GOMEZ ARISTIZABAL** y **OSCAR HERNAN GOMEZ ARISTIZABAL**, por los siguientes rubros:

Por la suma de \$184.212.956, valor de los cánones de arrendamiento indemnizados y pendientes de pago respecto del inmueble ubicado en la Carrera 7 # 27-68 Local Mezanine Bogotá D.C.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaria oficiase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requierasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a JULIO JIMENEZ MORA con cédula de ciudadanía 79.599.653 y Tarjeta Profesional No 99.095 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora.

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (02)

MF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
N° 009 De Hoy 18 FEB. 2022 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00432-00

Bogotá D.C., 7 FEB. 2022

RADICACIÓN: 2021 - 00432
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

De conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas bancarias, créditos y derechos económicos de los contratos o relaciones comerciales que posean los demandados, en los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares. Límitese la medida a (\$276.319.434.00)

Oficiese al señor Pagador de las aludidas entidades para que proceda a realizar los descuentos y ponerlos a órdenes del Juzgado para el proceso de la referencia a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

Mf

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
009 19 8 FEB. 2022
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO